

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En respuesta a la solicitud elevada por el apoderado de la ejecutante, se le hace saber que deberá **ACATAR** lo decidido en auto del 11 de enero de 2023 y surtir en debida forma el trámite de notificación, cumpliendo las exigencias de los artículos 6º y 8º de la Ley 2213 de 2022, acreditando el envío de la demanda, sus anexos, el escrito de subsanación y el mandamiento de pago y allegar el ACUSE DE RECIBO del mensaje de datos que remita al demandado.

Se requiere al apoderado ejecutante para que, previo a elevar solicitudes, verifique la actuación procesal, en la que se evidencia que el trámite pendiente corresponde a una carga que le compete.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^B Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ